



2025/408610/955-011/00006

ACTA NÚM. 6/2025 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE SORBAS (ALMERÍA) DE FECHA 29 DE JULIO DE 2025

SR. ALCALDE-PRESIDENTE

D. Juan Francisco González Carmona

SRES. CONCEJALES ASISTENTES

Dña. María De Los Ángeles Rodríguez Sánchez

Dña. María Rosa López Ramos

D. Jesús Rodríguez Herrera

D. José Fernández Amador

D. Robustiano Cazorla Crespo

D. Francisco José Sánchez Ramírez

Dña. Isabel Fernández Codina

D. Andrés Crespo Rodríguez

Dña. Montserrat Guillén Lara

D. Javier Aranda Pérez

SRES. CONCEJALES QUE NO ASISTEN

SRA. SECRETARIA

Dña. Carmen Valenzuela González

En la Villa de Sorbas (Almería) y en el Salón de Plenos de este Ayuntamiento, a las 20:03 horas del día 29 de julio de 2025, se reúnen los Sres. Concejales miembros del Pleno de la Corporación que se citan, bajo la Presidencia del Sr. Juan Francisco González Carmona, siendo Secretaria D^a. Carmen Valenzuela González, al objeto de celebrar la correspondiente sesión extraordinaria, previa convocatoria formulada al efecto, conforme a lo establecido en los artículos 21.1.c) y 46.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, de acuerdo con el orden del día previamente establecido.

Constatada la existencia de quorum y declarada abierta la sesión por la Presidencia, se procede sin más trámite al debate y votación de los puntos que integran el orden del día de la convocatoria.

1.- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior de fecha 3 de julio de 2025.

Para dar cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 91.1 y 36.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde pregunta si hay observaciones que formular al acta de la sesión anterior de fecha 3 de julio de 2025.

No produciéndose objeciones al respecto, se somete a votación, resultando aprobada por UNANIMIDAD, que representa el quorum de la mayoría absoluta de los miembros de la corporación, con once votos a favor (6 PP y 5 PSOE), de los once concejales asistentes, de los once que legalmente forman el Pleno Corporativo.

Código Seguro De Verificación	QJ/hpklyAonNhR+WlzMUHQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Gonzalez Carmona - Alcalde Ayuntamiento de Sorbas	Firmado	31/07/2025 11:21:50
	Carmen Valenzuela Gonzalez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Sorbas	Firmado	31/07/2025 08:34:41
Observaciones		Página	1/7
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QJ%2FhpklyAonNhR%2BwlzMUHQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





2.- Adhesión, si procede, al Protocolo marco de actuación de protección de los menores frente a la violencia en el deporte.

Por el Sr. Alcalde se somete a consideración del Pleno Corporativo la propuesta de Adhesión, si procede, al Protocolo marco de actuación de protección de los menores frente a la violencia en el deporte, Código Expte. 2025/408640/951-500/00006, que a continuación se detalla:

“PROPUESTA DE ACUERDO AL PLENO

Vista la Orden de 18 de noviembre de 2024, por la que se aprueba el Protocolo marco de actuación de protección de los menores frente a la violencia en el deporte, cuya finalidad es establecer un marco de actuación con el objetivo de prevenir, detectar precozmente e intervenir frente a posibles situaciones de violencia frente a la infancia y la adolescencia en el ámbito del deporte en Andalucía.

Considerando que este protocolo deberá ser aplicado en todos los centros que realicen actividades deportivas con menores, independientemente de su titularidad y, en todo caso, en la Red de Centros de Alto Rendimiento y Tecnificación Deportiva, en las federaciones deportivas, y en las escuelas deportivas municipales, y que las obligaciones previstas son exigibles a partir del 1 de julio de 2025, de acuerdo con lo previsto en el epígrafe 14) de la Orden de 18 de noviembre de 2024.

Visto que el artículo 47 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, determina que “Las administraciones públicas, en el ámbito de sus competencias, regularán protocolos de actuación que recogerán las actuaciones para construir un entorno seguro en el ámbito deportivo y de ocio y que deben seguirse para la prevención, detección precoz e intervención, frente a las posibles situaciones de violencia sobre la infancia y la adolescencia comprendidas en el ámbito deportivo y de ocio.”

Enmarcándose la adhesión a este protocolo en lo establecido en la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía, que reconoce en su artículo 9.18 como competencias propias de los municipios la promoción del deporte local.

Conociendo que el referido Protocolo Marco de Actuación para la Protección de las Personas Menores frente a la Violencia en el Deporte no conlleva incremento de gastos ni supone la adquisición de compromisos económicos para este Ayuntamiento.

Visto que en fecha 7 de julio de 2025, registro de entrada núm. 2003, la Dirección General de Sistemas y valores del Deporte, de la Consejería de Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía, ha comunicado a este Ayuntamiento el recordatorio de la obligación de cumplimiento del antedicho protocolo.

A la vista de los compromisos que puede asumir esta Corporación por la adhesión a este protocolo y las competencias que legalmente tiene atribuidas en el Pleno de la Corporación en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, propongo al Pleno la adopción del siguiente

Código Seguro De Verificación	QJ/hpklyAonNhR+WlzMUhQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Francisco Gonzalez Carmona - Alcalde Ayuntamiento de Sorbas	Firmado	31/07/2025 11:21:50	
	Carmen Valenzuela Gonzalez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Sorbas	Firmado	31/07/2025 08:34:41	
Observaciones		Página	2/7	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QJ%2FhpklyAonNhR%2BWLzMUhQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

ACUERDO

PRIMERO. *Manifiestar el interés del municipio de Sorbas en adherirse al Protocolo marco de actuación de protección de los menores frente a la violencia en el deporte, aprobado según la Orden de la Consejería de Cultura y Deporte por la que se aprueba el Protocolo Marco de Actuación para la Protección de las Personas Menores frente a la Violencia en el Deporte, de fecha de 18 de noviembre de 2024.*

SEGUNDO. *Designar como delegado de protección de las personas menores o comisionado del menor deportista del Ayuntamiento de Sorbas, al considerar que reúne los requisitos para ello, al empleado municipal D. Simón Barranco Ramos.*

TERCERO. *Autorizar al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Sorbas para la firma de cuantos documentos sean necesarios para dar cumplimiento al presente acuerdo.*

TERCERO. *Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Sistemas y valores del Deporte, de la Consejería de Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía, a los efectos oportunos."*

No produciéndose debate sobre el asunto, se somete a votación, resultando aprobado por UNANIMIDAD, que representa el quorum de la mayoría absoluta de los miembros de la corporación, con once votos a favor (6 PP y 5 PSOE), de los once concejales asistentes, de los once que legalmente forman el Pleno Corporativo.


3.- Aprobación, si procede, del sometimiento a información pública del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas, que servirán de base para la adjudicación mediante procedimiento abierto, de la concesión de dominio público de una parcela de titularidad municipal sita entre Calle Jaén y Calle Olla de Arena del núcleo de Sorbas (según catastro, VI SECTOR-1 75), con referencia catastral 7364002WG7076S, para la redacción del proyecto de obra y la ejecución de un nuevo edificio destinado a centro residencial para personas mayores y unidad de estancias diurnas como servicio social especializado, y posterior explotación por el adjudicatario.

Por el Sr. Alcalde somete a consideración del Pleno Corporativo, la propuesta de Aprobación, si procede, del sometimiento a información pública del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas, que servirán de base para la adjudicación mediante procedimiento abierto, de la concesión de dominio público de una parcela de titularidad municipal sita entre Calle Jaén y Calle Olla de Arena del núcleo de Sorbas (según catastro, VI SECTOR-1 75), con referencia catastral 7364002WG7076S, para la redacción del proyecto de obra y la ejecución de un nuevo edificio destinado a centro residencial para personas mayores y unidad de estancias diurnas como servicio social especializado, y posterior explotación por el adjudicatario, Código Expte. 2025/408640/001-700/00003, que a continuación se detalla:

"PROPUESTA DE ACUERDO DE PLENO

Este Ayuntamiento se propone tramitar expediente administrativo para la concesión demanial del uso privativo de un bien de dominio público sito entre Calle Jaén y Calle Olla de Arena del núcleo de Sorbas (según catastro, VI SECTOR-1 75), con referencia catastral 7364002WG7076S, con la finalidad de que el adjudicatario redacte un proyecto de obra para la construcción de un centro

Código Seguro De Verificación	QJ/hpklyAonNhR+WlzMUhQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Gonzalez Carmona - Alcalde Ayuntamiento de Sorbas	Firmado	31/07/2025 11:21:50
	Carmen Valenzuela Gonzalez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Sorbas	Firmado	31/07/2025 08:34:41
Observaciones		Página	3/7
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QJ%2FhpklyAonNhR%2BwLzMUhQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





residencial para personas mayores y unidad de estancias diurnas, ejecute la correspondiente obra, y posteriormente tenga por condición el desarrollo de la actividad, como servicio social especializado.

Las características del bien inmueble que se pretende concesionar son las siguientes:

Referencia catastral	7364002WG7076S0006XS
Localización	Parcela sita entre Calle Jaén y Calle Olla de Arena del núcleo de Sorbas (según catastro, VI SECTOR-1 75)
Descripción	Parcela núm. 6 del Plan Parcial de Ordenación Sector S-1 en Sorbas de pleno dominio por adjudicación Linderos: Frente, calle A Derecha entrando, urbana 1 Izquierda, número 10 Fondo, fincas de Doña Isabel Llorente y Don Pedro Munuera. Actualmente tiene acceso por acceso por Calle Jaén y Calle Olla de Arena
Clase:	Demanial
Finca Registral	Finca n.º 16430 del Registro de la propiedad nº3 de Almería. Tomo 1657, Libro 152, Folio 12, Inscripción 1ª Consta en el Inventario de Bienes Municipal, Epígrafe 1.1 Inmuebles Urbanos, la Ficha 321
Titular	Ayuntamiento de Sorbas.
Cargas y afecciones	Libre de cargas y gravámenes
Superficie:	Superficie catastral: 1.126 m ² Superficie según nota simple del Registro de la Propiedad nº3 de Almería: 1.175,79 m ² . Superficie real del solar (coincidente con alineaciones del PGOU): 1.055,24 m ² .
Uso:	La parcela tiene carácter demanial, y el uso que se proyecta es compatible con el planeamiento urbanístico. Actualmente, suelo sin edificación con solera que sirve como zona de aterrizaje de helicópteros para servicios sanitarios

La ejecución de la obra para la construcción de la residencia de mayores para un mínimo de cuarenta plazas y centro de estancias diurnas con un mínimo de diez plazas, se ha estimado en dos millones novecientos mil euros (2.900.000,00 €) aproximados (inc. BI, GG e IVA), de acuerdo con lo indicado en el Pliego de Prescripciones Técnicas, y se proyecta con diferentes fuentes de financiación:

a) Inversión pública, con la siguiente procedencia:

- Diputación Provincial de Almería: un millón quinientos mil euros (1.500.000,00 € I.V.A. incluido) serán aportados por la Diputación de Almería, mediante asistencia económica directa a favor del Ayuntamiento de Sorbas. Lo que supone el 51,72 % del coste de la obra.

b) Inversión privada:

- un millón cuatrocientos mil euros (1.400.000,00 €) por la adjudicataria de la concesión. El concesionario debe asumir como mínimo esta financiación para la construcción de la residencia, importe que se compensará con el canon anual que resulte de la concesión y durante el periodo

Código Seguro De Verificación	QJ/hpklyAonNhR+WlzMUhQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Francisco Gonzalez Carmona - Alcalde Ayuntamiento de Sorbas	Firmado	31/07/2025 11:21:50	
	Carmen Valenzuela Gonzalez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Sorbas	Firmado	31/07/2025 08:34:41	
Observaciones		Página	4/7	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QJ%2FhpklyAonNhR%2BWLzMUhQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



determinado en el presente pliego para la explotación de la residencia. En todo caso el Ayuntamiento no recibirá dicha cantidad, sino que el concesionario la destinará a la construcción de la residencia. Esto supone el 48,28 % del coste de la obra.

Este importe tiene carácter de mínimo, y en caso de que el adjudicatario invierta un importe superior al establecido, lo hará a su cargo sin ser objeto de compensación por el Ayuntamiento con el canon concesional.

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documentos	Fecha
1. Informe de valoración	22/07/2025
2. Providencia de Alcaldía	23/07/2025
3. Informe de Secretaría	23/07/2025
4. Informe de intervención	23/07/2025
5. Informe de fiscalización	23/07/2025
6. Memoria justificativa	23/07/2025
7. Resolución de inicio del procedimiento	23/07/2025
8. Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares	23/07/2025
9. Informe de conformidad al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares	23/07/2025
10. Pliego de Prescripciones Técnicas.	24/07/2025

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en relación con el artículo 47.2 j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de bases del Régimen Local, propongo al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Someter el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas, que servirán de base para la adjudicación mediante procedimiento abierto, de la concesión de dominio público de una parcela de titularidad municipal sita entre Calle Jaén y Calle Olla de Arena del núcleo de Sorbas (según catastro, VI SECTOR-1 75), con referencia catastral 7364002WG7076S, para que el adjudicatario que resulte del procedimiento lleve a cabo la redacción del proyecto de obra y la ejecución de un nuevo edificio destinado a centro residencial para personas mayores con un número mínimo de cuarenta plazas y unidad de estancias diurnas con un mínimo de diez plazas, como servicio social especializado, y posterior explotación por el mismo, a información pública mediante anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de veinte días hábiles, a efectos de reclamaciones y sugerencias.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (dirección <https://www.sorbas.es>.)

SEGUNDO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Sorbas para la firma de cuantos documentos sean necesarios para dar cumplimiento al presente acuerdo.

TERCERO. Dar cuenta de todo lo actuado a la Alcaldía para elevar al órgano competente la adopción del acuerdo que proceda sobre este procedimiento."

Código Seguro De Verificación	QJ/hpklyAonNhR+WlzMUHQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Gonzalez Carmona - Alcalde Ayuntamiento de Sorbas	Firmado	31/07/2025 11:21:50
	Carmen Valenzuela Gonzalez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Sorbas	Firmado	31/07/2025 08:34:41
Observaciones		Página	5/7
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QJ%2FhpklyAonNhR%2BwLzMUHQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





El Sr. Alcalde, tras la lectura de la propuesta de acuerdo, expone de antemano que en el Pliego de Prescripciones Técnicas se arrastra un error en el cuadro de superficies, donde se indica la superficie del ático 220,24 metros cuadrados, pero debería decir 820,66 metros cuadrados; el total de la superficie suponen 4.951,62 metros cuadrados. Se hará una adenda o diligencia para solventar este error material al transcribir los datos geométricos del plano de la última página de este pliego, cuya dimensión es la correcta, a la tabla de datos del mismo, en la página seis del pliego.

De otro lado, señala que hoy es un día importante para Sorbas, por fin presentan el pliego de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas para su exposición pública, y agradece a la Diputación Provincial de Almería, a sus empleados y a los empleados municipales que han prestado ayuda en la elaboración de este expediente. Llevan mucho tiempo trabajando en ello y ahora sale a la luz, en breve se hará la licitación para recibir ofertas de las empresas que se presenten.

El Sr. Concejal portavoz del Grupo Municipal Socialista – PSOE del Ayuntamiento de Sorbas, D. Francisco José Sánchez Ramírez, indica que coincide en que es un día importante para todos. De otro lado, pregunta por qué se ha cambiado el sistema de financiación y el Ayuntamiento deja de aportar 300.000,00 euros, antes la aportación de la empresa eran 1.100.000,00 euros y estos 300.000,00 se han sumado aquí, con cargo al canon.

El Sr. Alcalde responde que de este modo es más fácil asumir por el Ayuntamiento; inicialmente se iban a aportar 300.000,00 euros, y estos se han sumado a la financiación de la empresa, que asumirá 1.400.000,00 euros a modo de financiación del proyecto, que luego se minorará con el canon concesional de cada año.

El Sr. Concejal portavoz del Grupo Municipal Socialista – PSOE del Ayuntamiento de Sorbas, D. Francisco José Sánchez Ramírez apunta que en un informe emitido por la Secretaría, se indica que el convenio que regula la asistencia económica directa de la Diputación no se ha firmado; pregunta a qué se debe, y cuándo se firmará este convenio.

El Sr. Alcalde responde que el convenio se está redactando, y en todo caso se firmará antes de la licitación. No obstante sí consta un acuerdo de Pleno de la Diputación con la concesión de esta asistencia económica directa en favor del Ayuntamiento.

El Sr. Concejal portavoz del Grupo Municipal Socialista – PSOE del Ayuntamiento de Sorbas, D. Francisco José Sánchez Ramírez propone asimismo que se estudie la posibilidad de que en el pliego de cláusulas administrativas se otorgue más puntuación a empresas que contraten a personas que tengan discapacidad, o que rescaten a personas que quedaron aquí en desempleo por la desgracia sucedida en la anterior residencia. Cree que por parte del Ayuntamiento y de la Corporación debe hacerse un esfuerzo por estas personas que quedaron desempleadas; por tanto, como grupo municipal solicita que se refleje este extremo y se estudie la posibilidad de su inclusión en el pliego por la Secretaría y los servicios jurídicos.

El Sr. Alcalde al respecto indica que siempre que se inicia una actividad en Sorbas, se incide en que se contrate a gente del pueblo, y para este caso no será diferente, está seguro de que la propia empresa que resulte adjudicataria le interesará contratar empleo local, más aún cuando ya el municipio cuenta con personas especializadas en este sector, en lugar de un trabajador que no sea de aquí.

Con el permiso del Sr. Alcalde, la Secretaría añade que no es posible incluir como criterio de adjudicación y otorgar más puntuación, al factor de que una empresa contrate el personal a su cargo

Código Seguro De Verificación	QJ/hpklyAonNhR+WlzMUHQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Francisco Gonzalez Carmona - Alcalde Ayuntamiento de Sorbas	Firmado	31/07/2025 11:21:50	
	Carmen Valenzuela Gonzalez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Sorbas	Firmado	31/07/2025 08:34:41	
Observaciones		Página	6/7	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QJ%2FhpklyAonNhR%2BwLzMUHQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



cuyo lugar de residencia sea Sorbas o estén aquí empadronadas. Como criterio de desempate, ya se prevén criterios de carácter social, con especial mención a personas con discapacidad. No obstante se estudiará esta petición y se informará de su resultado.

No produciéndose debate sobre el asunto, se somete a votación, resultando aprobado por UNANIMIDAD, que representa el quorum de la mayoría absoluta de los miembros de la corporación, con once votos a favor (6 PP y 5 PSOE), de los once concejales asistentes, de los once que legalmente forman el Pleno Corporativo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión a las 20:14 horas, de lo que yo, la Secretaria, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, doy fe.

En Sorbas, a fecha de firma electrónica.

VºBº Alcalde-Presidente

La Secretaria

Fdo.- Juan Francisco González Carmona

Fdo.- Carmen Valenzuela González

Código Seguro De Verificación	QJ/hpklyAonNhR+WlzMUhQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Gonzalez Carmona - Alcalde Ayuntamiento de Sorbas	Firmado	31/07/2025 11:21:50
	Carmen Valenzuela Gonzalez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Sorbas	Firmado	31/07/2025 08:34:41
Observaciones		Página	7/7
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QJ%2FhpklyAonNhR%2BwLzMUhQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

